



# BASES DE POSTULACIÓN (STAND/PUESTOS) FERIA FRONTERIZA PINO HACHADO

07 DE ENERO DE 2023

## 1. CONVOCATORIA

La agrupación de Emprendedores Pino Hachado le invita a participar de la Feria Costumbrista “Pino Hachado” del año 2023, en su primera versión; la cual busca esencialmente reconocer a los emprendedores del territorio de Liucura y alrededores para el fomento socio económico y cultural de la comuna. Para lo cual se invita a participar a artesanos/as, emprendedores y productores, así como también, organizaciones comunitarias para que vendan sus productos, según las exigencias descritas en las presentes bases.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Esta iniciativa la cual se está realizando en su primera versión, tiene como objetivo recuperar y potenciar el turismo en el sector de Liucura, así como también la identidad cultural y patrimonio de la comuna, fortalecer las tradiciones, la economía y el desarrollo local.

Para lo cual se requiere de la instalación de diversos stands, con la finalidad de complementar la Feria Fronteriza “Pino Hachado”, en el sector de Liucura, Lonquimay.

En relación con la propuesta programática presente durante esta convocatoria, contempla la realización de la presentación de artistas locales y regionales. Los expositores, a su vez, podrán exponer y comercializar a la comunidad y turistas sus artesanías, gastronomía, a través de una feria costumbrista, la que se realizará en el Casino del Club de Huasos de Liucura (camino a Icalma).

## 3. DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes bases, se entiende por:

- a) **Comisión organizadora:** Integrada por agrupación emprendedores Pino Hachado, Unidad de Emprendimiento de la Municipalidad de Lonquimay equipo Servicio País.



- b) **Stand local:** Participante que reside en la comuna de Lonquimay.
- c) **Stand nacional:** Participante que pertenece a una comuna o ciudad externa a la comuna de Lonquimay.
- d) **Artesanía:** trabajo manual con materias primas, generalmente de la región o localidad que habita el artesano, usando métodos y técnicas que son patrimonio inmaterial de su comunidad cultural específica.
- e) **Manualidad:** trabajos efectuados con las manos, con o sin ayuda de herramientas a partir de una materia prima procesada o prefabricada

#### 4. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular productores y emprendedores que deseen exponer y comercializar su **producción propia**. Se aceptarán postulaciones de productos agroelaborados envasados, productos agrícolas y artesanales de la comuna y nacionales. **No se aceptarán revendedores de productos.**

#### 5. ¿QUÉ PRODUCTOS SE PUEDEN EXPONER Y COMERCIALIZAR?

Los productos a comercializar deberán ser de elaboración propia (por ejemplo: licores artesanales, chocolates artesanales, productos en cuero, metal, madera, lana, entre otros), por tanto, **no se aceptarán productos de fábrica para la reventa.**

**Para la venta de alimentos, se debe recordar que según la ley N° 21.368 que regula el Uso de Plásticos de un Solo Uso; desde febrero 2022 se prohíbe la entrega de bombillas, revolvedores, palillos, cubiertos plásticos y productos de plumavit.**

#### 6. TIPOS DE STAND

##### 6.1. STAND ASADO DE CHIVO:

- a) Este stand considera el plato principal; asado, papas cocidas, ensalada a la chilena, jugo/bebida/vino, pan/sopaipilla.
- b) El valor del plato será estandarizado en una reunión a realizarse con todos los expositores.



- c) Se debe tener en consideración una presentación adecuada del plato a ofrecer.



### **6.3 STAND GASTRONÓMICO:**

- a) Este rubro considera comidas tales como, queques, sopaipillas, pastelería, tortillas, pan amasado, piñones y similares. La venta de productos tales como: choripanes, emparedados, empanadas, humitas, completos, papas fritas (comida rápida).
- b) **Según la ley N° 21.368 que regula el Uso de Plásticos de un Solo Uso; desde febrero 2022 se prohíbe la entrega de bombillas, revolvedores, palillos, cubiertos plásticos y productos de plumavit.**

### **6.3 STAND ARTESANÍAS:**

- a) Los productos que se expongan y vendan deben ser artesanía de excelente presentación y calidad, por lo que al momento de postular se deberá adjuntar fotografía(s) a color del (los) productos que se expondrán.

### **6.4 AGROELABORADOS ENVASADOS:**

- a) Solo se podrán comercializa productos envasados y sellados, estando siempre a la vista del público el precio del producto en cuestión.
- b) Los productos que requieren refrigeración deben procurar no alterar su cadena de frío, y será responsabilidad del productor traer equipo y generador (esto en el caso de quesos, fiambres o similares).
- a) Se permite la venta de licores artesanales: NO se permite la venta de tragos (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, **que sean de fabricación industrial.**

### **6.5 STAND DE CERVEZAS ARTESANALES:**

- b) Se permite la venta exclusivamente de cerveza artesanal.
- c) NO se permite la venta de tragos con alcoholes destilados (por unidades o parte de él) tales como pisco, fernet, whisky, ron, coñac, o similares con o sin bebidas, **que sean de fabricación industrial.**
- d) Deben adjuntar la autorización del SAG (inicio de actividades), además de las fichas de inscripción de bebidas alcohólicas a comercializar.
- e) Deberán contar con generador y combustible propio (deben contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).



Deberán contar con toldo propio AZUL, medida OBLIGATORIA 3x3m.

- f) Para la presente versión se exigirá a los stands de cerveza artesanal, el uso de VASOS REUTILIZABLES con el fin de disminuir la basura plástica.
- g) El horario de funcionamiento es **hasta que finaliza el show artístico.**

#### **6.6 STAND DE JUGOS Y HELADOS:**

- a) Venta de frutas, zumos y jugos naturales, brochetas de fruta o ensaladas de fruta, leche con plátano, helados, (todo tipo de refresco natural de elaboración propia).
- b) Deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- c) Deben considerar cadena de frío.
- d) **Según la ley N° 21.368 que regula el Uso de Plásticos de un Solo Uso; desde febrero 2022 se prohíbe la entrega de bombillas, revolvedores, palillos, cubiertos plásticos y productos de plumavit.**

#### **6.7 STAND DE JUEGOS INFANTILES:**

- a) Deberán contar con carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes
- b) Deberán contar con los seguros correspondientes.
- c) Deberán contar con generador y combustible propio (se sugiere contar con un bidón certificado para el traslado de combustible).
- d) *Este stand, está sujeto a disponibilidad de espacio.*
- e) Deberán enviar un plano de distribución con las medidas respectivas, de los juegos que deseen instalar.

#### **6.8 STAND DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS:**

- a) Este stand consta de actividades recreativas, tales como arriendo de caballos, paseos a caballo o carretas, muros de escalada, entre otros.
- b) Deberán contar con carta de compromiso de responsabilidad ante accidentes
- c) Dichas actividades solo serán permitidas en espacio designado, el cual será informado previo al evento.
- d) Además, al momento de la instalación deberá ser autorizado por el prevencionista de riesgos del evento.
- e) Deberán enviar un plano de distribución con las medidas respectivas, de los juegos que deseen instalar.



## 7. SOBRE LOS PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y POSTULACIÓN

- a. Las Bases y Fichas de Postulación estarán disponibles a través del sitio web [www.mlonquimay.cl](http://www.mlonquimay.cl), en Facebook a través de las FanPage “Lonquimay Otro Mundo”, “Feria Pino Hachado Lonquimay” o en la Oficina de Emprendimiento, ubicada en el primero piso del edificio consistorial, consultar por Felipe Espinoza.
- b. La recepción de Fichas de Postulación se realizará a través del correo [emprendedores.pinohachado@gmail.com](mailto:emprendedores.pinohachado@gmail.com)
- c. No se considerarán las postulaciones en otras oficinas y/o dependencias municipales ni tampoco aquellas ingresadas fuera de plazo.
- d. Los Postulantes solo podrán optar a 1 stand.
- e. Cierre de postulaciones: 28 de

diciembre del 2022

### CONSULTAS E INFORMACIONES:

- Correo electrónico: [emprendedores.pinohachado@gmail.com](mailto:emprendedores.pinohachado@gmail.com)



## 8. REQUISITOS

Stand a postular	Documentos adjuntos
Gastronómico	-Fotocopia de carnet -Fotografías a color de sus productos
Artesanías	- Fotocopia de carnet -Fotografías a color de sus productos
Agroelaborados y envasados	-Fotocopia carnet -Fotografías a color de sus productos
Cervezas y licores artesanales	-Fotocopia de carnet -Fichas de inscripción de bebidas alcohólicas a comercializar -Fotografías a color de sus productos
Jugos y Helados	-Fotocopia de carnet -Fotografías a color de sus productos
Juegos Infantiles	-Fotocopia de carnet -Fotografías a color -Plano con distribución y medidas de los juegos

## 9. SOBRE LA SELECCIÓN:

- a. La Comisión de Selección está conformada por la comisión Organizadora, quienes ratificarán la participación de cada expositor previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer, según criterios expuesto en el punto N°8 de las presentes bases.
- b. Los resultados de la selección estarán disponibles a partir del 30 de diciembre de 2023, y serán dados a conocer a través de la página web de la municipalidad: [www.mlonquimay.cl](http://www.mlonquimay.cl), Fanpage Feria Pino Hachado Lonquimay y en la Oficina de Turismo.



- c. Cabe mencionar que, de no enviar la ficha de postulación completa junto a las fotografías a color, y los documentos de respaldo el postulante no entrará en el proceso de selección.
- d. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RANGO DE PONDERACIÓN

N°	CRITERIOS EVALUATIVOS STANDS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
1	Cumple con reglamento establecido en bases, adjuntando respaldo solicitado.	51 pts.
2	Productos de elaboración propia y materias primas de la zona	20 pts.
3	Productos pertinentes y de calidad acordes a la actividad (se evalúa la originalidad y artículos alusivos al evento)	20 pts.
4	Productores o comerciantes pertenecientes a algún programa municipal y/o corporación cultural municipal	9 pts.

## 10. COSTO DEL STAND

- a. Costos de stands:

TIPOS DE STANDS	MONTO
- Asado de chivo	\$20.000
- Gastronómico	\$15.000
- Artesanías	\$10.000
- Agro-elaborados envasados (nacional)	\$10.000
- Cervezas y licores artesanales (local y nacional)	\$30.000
- Jugos y helados	\$15.000
- Juegos infantiles	\$15.000 (x100 <sup>2</sup> )
- Actividades recreativas y deportivas	\$10.000

## CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- b. Los expositores seleccionados deberán asistir a una reunión de coordinación de carácter obligatoria por rubro correspondiente, la que será comunicada con anticipación en dependencias de la municipalidad, además de unacharla sobre Normas de Higiene en Manipulación de Alimentos (según corresponda). **La no asistencia de los postulantes o su representante, facultará a la organización de ocupar el lugar con otro postulante en la lista de espera.**



- c. Respetar la ubicación que los organizadores designen **(la distribución de puestos es por sorteo)**.
- d. Cada locatario debe colaborar con el aseo y ornato del espacio, mesas y sillas que son utilizadas por personas que han consumido en sus locales y se encuentren en el frontis de su stand, lo cual estará supervisado por la comisión organizadora.
- e. **Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia y la comisión organizadora.**
- f. Estar debidamente identificado el Stand mediante un cartel, los que serán proporcionadas por la comisión organizadora.
- g. Cada expositor deberá vender lo indicado en la ficha de postulación realizada para presentarse en Feria Fronteriza “Pino Hachado” 2023
- h. Los expositores no podrán contar con equipos que emitan sonidos.
- i. El postulante que se adjudique el stand, tendrá que contar con mercadería suficiente para ofrecer un buen servicio durante el día.
- j. Para el caso de las personas que participen de la muestra de gastronomía, deberán estrictamente llevar delantal y cofia, utilizando los respectivos guantes para la manipulación de los alimentos.



- k. Estará estrictamente prohibida la venta de alcoholes etílicos (whisky, ron, pisco, fernet, vodka, entre otros) en los stands. Esta situación será fiscalizada por el personal de la comisión municipal y/o Carabineros.
- l. Para el caso de los cerveceros, la venta de alcohol en la muestra, se registrará por ley 19.925.
- m. La organización tiene la facultad de anticipar el horario de cierre de los stands de estos expositores, ante el estado de embriaguez del público asistente. Asimismo, se prohíbe la venta y degustación de estos productos a menores de edad, y personas en manifiesto estado etílico.
- n. El comercio informal de productos, no estará permitido.
- o. **Para los stands:** Se prohíbe el uso de artefactos eléctricos de alto consumo energético, como es el caso de microondas y horno eléctrico, no se autoriza el uso de hervidor. Queda prohibido el uso de máquina de café y helados. A excepción, solo se autoriza en el caso que el expositor o emprendedor tenga a su disposición un generador particular para uso individual de energía (por ejemplo, si cuentan con más de una juguera, deberá contar con su propio generador). Esto para evitar cortes generales durante la feria que afecta a todos los participantes.
- p. Se prohíbe el uso de máquinas tragamonedas, azar o destreza.
- q. **Es obligación mantener los locales funcionando y en óptimas condiciones durante los horarios establecidos en las presentes bases.**
- r. Deberán firmar carta de responsabilidad al inicio de la feria cuando se haga entrega de los bienes para su uso, tales como toldos, sillas, mesas, carpas, instalaciones, etc., como también al finalizar, haciendo entrega de cada uno de los artículos proporcionados en las mismas condiciones en las cuales se les fue entregado. La NO devolución de dichos artículos será notificado a las autoridades pertinentes (Carabineros) y quedará registrado para la realización futura del evento.
- s. Los expositores deberán tomar medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad respecto de atenciones médicas o accidente que producto de una actitud descuidada o negligente que pudiesen ocurrir en el desarrollo del evento.
- t. Los expositores deben obligatoriamente retirar la basura de sus stands y aledaños a este, para luego depositarla en los contenedores de basura dispuestos para ese efecto. No habrá retiro de basura o desechos durante el desarrollo de la feria, siendo responsabilidad de cada artesano o emprendedor/a.
- u. Si se requiere material extra para la instalación de los stands, solo será permitido **MALLA RASCHEL de color AZUL**, esto para mantener la uniformidad de la feria.



## 11. SERÁN SANCIONADOS, RETIRADOS O DESCALIFICADOS DE LA FERIA AQUELLOS PARTICIPANTES QUE:

- a. Cedan, transfieran, arriendo o compartan el espacio adjudicado para un solo expositor.
- b. Quienes revendan productos.
- c. Expongan o vendan piezas que no han sido autorizadas por la comisión evaluadora. **No se permitirán piezas industrializadas.**
- d. No cumplan el horario de funcionamiento estipulado.
- e. Quienes no tengan una correcta presentación, salubridad y cumplimiento de la normativa de los expositores de los stands que comercialicen alimentos.
- f. Si al realizar la fiscalización, por los entes competentes, observan que el expositor está incurriendo en una conducta prohibida, procederán a registrarlo en un libro de actas y a solicitar el retiro de los productos no autorizados para su comercialización, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se expulsara inmediatamente de la muestra.
- g. El expositor que incurra en vender productos que no correspondan al tipo de stand al que fue asignado.
- h. Sera sancionado y/o retirado de la feria el expositor que se encuentre en un evidente estado etílico, durante el funcionamiento del evento.
- i. **Los expositores que realicen un maltrato (físico o verbal) con los funcionarios municipales podrán ser expulsados de forma inmediata de la feria.**

La comisión organizadora se guarda el derecho de autorizar el funcionamiento en la feria de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones dadas en las presentes bases.

El incumplimiento de las normas anteriormente expuestas facultará a la comisión organizadora a exigir el inmediato retiro de la feria, y además quedará inhabilitado el titular para futuras actividades y/o eventos similares.

## 12. CLAUSURA

- a. Los expositores están obligados a retirar sus productos y el stand junto con lo provisto por la Comisión Organizadora, en perfectas condiciones.
- b. El desarme, desmontaje y retiro de sus productos y materiales se realizará el día 07 de enero a contar de las 23:00 Hrs. Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes del horario establecido, salvo excepciones informadas y justificadas oportunamente a la organización. *Se recomienda la presencia de colaboradores de los*



*expositores al momento del desmontaje, ya que la seguridad queda bajo total*

*responsabilidad del expositor.*

## 13. CALENDARIO RESUMEN FECHAS, HORARIOS Y PLAZOS

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura entrega formularios de postulación	21-12-2022	- Oficina de Emprendimiento, ubicada en el Edificio Consistorial, primero piso.
Cierre de Postulaciones	28-12-2022	- Oficina de Turismo, ubicada Bernardo O'Higgins #1180
Resultado de la selección	30-12-2023	- Sitio web del municipio - Oficina de Emprendimiento - Fanpage "Feria Pino Hachado Lonquimay"

DÍA	HORARIO	ACTIVIDAD
<b>Sábado 07 de enero</b>	8:00 – 9:30	Instalación de stands
	10:00Hrs.	Inicio de Feria
	23:00 Finalización del show	Retiro

## 14. OTRAS CONSIDERACIONES

- Cada expositor podrá llevar los implementos necesarios para una mejor exposición de sus productos, respetando el espacio asignado, sin generar molestias al público asistente, como tampoco a los stands aledaños.
- Cualquier controversia o situación, será resuelto por la comisión organizadora.
- La Municipalidad de Lonquimay no se hace responsable de robo, extravío o de posibles daños de productos dispuestos para la venta.



d. La postulación a la Feria implica el conocimiento y la aceptación de todos los puntos señalados en la convocatoria y en estas bases.

## 15. MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

- a. Cada cocinería debe contar con un cooler/congelador, refrigerador para los alimentos de fácil descomposición, además de manteles limpios, para cubrir su exhibidor o mostrador anterior.
- b. El personal que manipulará alimentos deberá usar **OBLIGATORIAMENTE** delantal blanco o de color, que sea uniforme para todos los que están en cada cocinería, cofia (gorro), guantes.
- c. El personal que manipulará alimentos no podrá bajo ninguna circunstancia atender público en mesones ni manipular dinero. Las personas destinadas sólo a atención de público en los mesones, no podrán cocinar y deberán conservar el cabello en peinado recogido, “no suelto”. Deberá haber sólo una persona encargada de recibir dineros en cada cocinería.